

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Financiera Gran Vía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1978, por el que se concede la marca número 741.446, denominada «Gran Vía», a favor de don Enrique Alises Gallego, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.146-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Rohm and Haas Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 829.405, denominada «Blazer», para distinguir «herbicidas agrícolas», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.147-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Galletas Fontaneda, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial de 2 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 839.691 (etiqueta de galletas) a favor de «González Noriega y Cía., S. L.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 962 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.148-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hijos de A. Galiana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 771.397, denominada «Galiana», a don Manuel Galiana Galiana, y contra resolución del mismo Registro de 28 de marzo de 1979, por la que expresamente se desestima recurso de reposición interpuesto contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 839 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.144-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Internacional de Publicidad y Marketing, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1978, por el que se concede el rótulo de establecimiento número 127.293 a favor de doña Ana María Ramírez Abad y don Gonzalo Gárate García, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 964 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la pre-

vencción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad de Estudio y Explotación de Material Auxiliar de Transportes» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de julio de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 60-2-76 y R. S. 304-76) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 966 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.150-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Novo Industri A/S.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 822 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 824.738, «Citropex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société Socobor» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 834 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 426.682, «Bam».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Monzón Cerced se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 866 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 232.433.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Agustín Espuny Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.042 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 788.593, «Cordis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Hoshon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.044 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 764.864, «Fisiodex», a favor de «Laboratorios Grifols, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «E. & O. Mari, Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 882 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca 772.324, «La Bella».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Calzaturificio Flli, Danieli, S. n. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 832 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca internacional número 426.762.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 744 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 786.123.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. P. C. International Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 888 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Refinadora de Maíz Venezolana, Sociedad Anónima», la marca número 803.183, «Maceite».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.196-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «E. R. Squibb Sons Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 818 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 801.673, «Corgard».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priorato se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 796 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 786.040, «El Prior».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Géneros de Punto Ferrys, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 930 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 844.681, «Ferris».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.188-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Nadal y Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 965 de 1979, contra resoluciones del Ministerio del Interior, de fechas 7 de junio y 23 de octubre de 1978, sobre denegación de la adjudicación de la Jefatura de Negociado que había solicitado el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.105 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1978, por la que se concedió la marca número 773.167, «Seatradings-clase 39, int.», a favor de don Antonio García Amiana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Wander S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.109 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1978, que acordó la inscripción de la marca número 827.281, «Durovo», a favor de «Ovosec, S. A.», así como también contra la resolución de dicho Registro de 8 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «F. Hoffmann-La Roche & CO. AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.083, de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 787.045, «Lexican», a favor de «Laboratorio Martín Cuatrecasas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Madrid, Diario de la Noche» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.069 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de

11 de abril de 1978, que concedió el registro de marca número 818.322, consistente en la denominación «Heraldo de Madrid», a favor de «Sociedad Editora Universal, Sociedad Anónima», de Madrid; así como también contra la resolución de 30 de mayo de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «General Lechera Vizcaina, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.089 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1979 por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 831.114, «Alona», para artículos de la clase 29, a favor de don Salvador Achón Babasso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Central Lechera Vizcaina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.091 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 829.358, «Onak» para artículos de la clase 31, a favor de «Conservas Barcos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Manuel Fernández, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.099 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, sobre concesión de la marca número 803.140, por un gráfico para distinguir «Vinos, vinos espumosos, y licores espirituosos», de la clase 33 del «Nomenclátor» oficial, a favor de don Pedro Galimany Mas, de Vilafranca del Pedrés (Barcelona).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boehringler Mannheim, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.101 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial

de 24 de abril de 1978, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 428.363 denominada «Gammatron».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.103 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de junio de 1978, sobre concesión de la inscripción de la marca número 828.343, «Siliban», a favor de «Lifenpharma Laboratorios de España, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.225-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cafés Gili S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, por la que se concede la marca internacional número 412.808, y contra la resolución del mismo Organismo de 28 de marzo de 1979, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.251 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.977-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «López Hermanos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca 744.472 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.250 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.978-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glennmore Distilleries Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1976, por la que se denegó la marca 588.633, y contra la de 27 de marzo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.249 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.979-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1977, por la que se denegó la marca número 689.386, y contra la de 5 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.248 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.980-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ruiz Pérez contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 14 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.225 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.981-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Establecimientos Industriales Luis Correa Medina, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1977,

por la que se concedió la marca 775.264, y contra la resolución de 5 de marzo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.263 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.898-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario seguido con el número 203/78, a instancia de doña María Dolores Pérez García y don Antonio Mira Escandell, representados por el Procurador señor Vidal, contra doña Irene Leal Rico, vecina de Castilla, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 600.000 pesetas, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta de una finca hipotecada siguiente:

En término municipal de Castilla.—Una tierra secano campo en la partida de la Llauria, con una superficie de 40 áreas. Linda: Norte y Oeste, las de Bautista Rico; Sur, rambla, y Este, Francisco San-toja Vidal. Inscrita al tomo 519, del archivo general del libro 109 del Ayuntamiento de Castilla, folio 174, finca 7.870, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Dieciocho de Julio, de Alicante, planta 4.ª, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 24 de enero de 1980, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Alicante a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.782-3.

### BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad de Barcelona,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Domingo Andrés Santos, nacido en

Toro (Zamora), el día 1 de septiembre de 1895, hijo de José Andrés y de Rosalía, casado con Pilar Piqué Bergadá, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos llamados Andrés, Rosa y Jorge, que se alistó al Ejército republicano, y según las últimas noticias tenidas debió morir entre los días 18 y 25 de febrero de 1937 en la batalla librada en la localidad de Vivel del Río (Teruel).

Lo que se hace saber a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, José M. Pugnare.—6.993-16.  
1.ª 11-12-1979

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 96/79-MS y promovidos por «Banco Altántico, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra doña Ana Ferrer Sotos, en reclamación de la suma de 10.000.000 de pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos con la rebaja del 25 por 100, precio de la segunda subasta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

3.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

4.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número el próximo día 7 de febrero de 1980, a las diez treinta horas.

### Finca de que se trata

«Duodécimo.—Vivienda integrante del piso cuarto, puerta primera, del edificio señalado con el número 8 en la calle del Compositor Beethoven, de Barcelona, tiene su acceso a dicha calle a través de la escalera, ascensores y vestíbulo general de entrada del total inmueble. Está compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina con salida a una terraza cubierta con lavadero y entrada de servicio mediante montacargas, dos baños, un aseo, cinco dormitorios, terraza cubierta en la parte sur y balcón cubierto en dor-

mitorio norte, ocupando en junto una total superficie de ciento noventa y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Linda: al Sur, verticalmente, con la citada calle; al Oeste, verticalmente, con finca de «Inmobiliaria Vayesfra, S. A.»; al Este, horizontalmente, con el piso cuarto, puerta segunda, con la caja de la escalera y con el hueco total del ascensor, y verticalmente, con patio correspondiente a la zotea del piso primero, puerta primera; por debajo, con piso tercero, puerta primera y por encima, con el piso quinto, puerta primera. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de cuatro enteros novecientos setenta milésimas de otro por ciento (4,970 por 100).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 658 del archivo, libro 462 de la sección San Gervasio, folio 54, finca número 20.885, inscripción primera.

Precio fijado en la escritura de hipoteca de 16.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 13 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Focillas.—9.140-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad, en virtud de autos número 116 de 1979 (A. H.), sobre procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», contra «Jova Ibérica, S. A.», por proveído de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, en las condiciones ya expuestas en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de julio de 1979, número 181, y en el «Diario de Barcelona» de 18 de julio de 1979, número 109, señalándose para ello el día 4 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Salón Víctor Pradera, 1, planta 3.ª).

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, José M. Pugnare.—6.776-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 69/79-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Vicente Mira Losada, representado por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, contra don Pedro Gispert Caixas, domiciliado en ésta, calle Gelabert, 26; por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Entidad número nueve.—Piso primero, puerta segunda de la casa números ciento seis/ciento ocho de la calle de Nápoles, del edificio-bloque sito en esta ciudad, con frente a dicha calle, donde tiene los números ciento cuatro/ciento ocho, y a la de Ausias March, números noventa y uno y noventa y tres, y también al chafalán que forman ambas calles; vivienda compuesta de recibidor, pasillo, cocina, aseo, bajo, comedor-estar, tres habitaciones, galería con lavadero y terraza. Ocupa una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, mayor finca de pro-

cedencia mediante, en parte, un patinejo; Sur, rellano de escalera, patio y las viviendas puertas primera y tercera de esta planta; Este, patio y dicha vivienda puerta primera de esta planta; Oeste, el repetido patio, calle de Nápoles, en proyección vertical, y en pequeña parte, con el piso primero, tercera puerta; por debajo, locales entresuelo primera y entresuelo segunda, y por encima, el piso segundo, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente de un entero once centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 34, del tomo 1.607, libro 94 de la Sección 6.ª, finca 4.888, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de deudor, en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, piso 4.º, el día 29 de enero próximo de 1980, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de noviembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—6.809-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 805 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra finca especialmente hipotecada por la deudora «Inmobiliaria de Edificaciones, Sociedad Anónima» en reclamación de 1.598.387 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitare, podrá hacerse en la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 31 de enero próximo, a las once horas de la mañana.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Ciento cincuenta y nueve.—Vivienda, piso sexto, puerta segunda, de la avenida de Madrid, números 153-159, escalera izquierda. Está situada en la séptima planta del edificio. Mide 127 metros 44 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, baño, aseo y terrazas. Linda: frente, escalera y puerta primera; derecha, entrando, zona de influencia de planta sótano; izquierda, avenida de Madrid, y fondo puerta segunda de la escalera derecha de la casa números 147-151.»

Inscrita en ese Registro de la Propiedad al tomo 1.621, libro 771 de Sans, folio 41, finca número 37.273, inscripción segunda.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de dos millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—16.133-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 335 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Agustín Daniel Geli, representado por el Procurador señor Mundet Sugrañes, contra doña Concepción Ala Miguel y don Juan Barberá Rovira, en reclamación de 2.002.192 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 31 del próximo mes de enero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, viña, leñas bajas, cereales, almendros y erial, sita en el término de Pont de Armentera, partida de «Plana de Saumella», también conocida por «Rupit», y actualmente denominada «Mas de la Mel», de cabida 23 hectáreas 96 áreas 65 centiáreas, con todo lo en ella edificado o construido, hoy, una casa de campo con su era. Linda: al Norte, con Jaime Cunillera Gallart y José Forn Olle; Sur, con camino y carretera; Este, con Jaime Cunillera Gallart, José Forn Olle y José Domingo Valla, y Oeste, con término de Cabra. Constituye la parcela 127 del polígono 5 y polígono 12, parcelas 9 y 10, éstas separadas por la carretera Saumella.»

Inscrita en el tomo 984, libro 27 de Pont de Armentera, al folio 70 vuelto, finca 879 inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Valls.

El derecho de aprovechamiento de aguas superficiales del torrente Rupit, otorgado por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, en 28 de junio de 1968, en resolución del expediente número 16.815, en el sentido de otorgar la concesión de 3 litros/segundo de aguas superficiales de dicho torrente, con destino a riego de 3 hectáreas de la finca denominada «La Plana de Saumella» o «Ruoit», con sujeción a las condiciones consignadas en la propia resolución. Este derecho resulta de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joaquín Antuña Montoto en 11 de octubre de 1968. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls en el tomo 984, libro 27 de Pont de Armentera, folio 179, finca 940 inscripción décima.

Tasado pericialmente todo ello en la cantidad de tres millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.163-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 302 de 1976-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Salvador Huertas García y doña Carmen Iribarren Cuenca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes, la finca hipotecada a los demandados siguientes:

«Vivienda primera del piso segundo de la casa número 25 bis de la calle de España, de San Justo Desvern, digo de San Juan Despi; ocupa una superficie de

56 metros 16 decímetros cuadrados, consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios, galería con lavadero; lindante: frente, calle de España; derecha, entrando, vivienda segunda de la misma planta; izquierda, finca del señor Camprubí y patio de luces, y espalda, patio de luces y caja de la escalera. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble del 4,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.170, libro 95 de San Juan, folio 76, finca número 6.511, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Jugados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 5 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquéllos previamente, en la Mesa del Jugado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.135-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 973-79 (ah), sobre juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad (46.208.079 pesetas), promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de la Compañía «Motor Ibérica, S. A.», domiciliada en esta capital, contra la Entidad «Ayala, S. A.», con domicilio social en Badajoz (autopista Madrid-Lisboa, Km. 402), se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio de valoración que luego se dirá y en un solo lote, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar

parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor—si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos millones cuatrocientas mil pesetas, que es el precio de valoración, según luego se dirá, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Fincas objeto de la subasta

I. Porción de terreno en secano, procedente de una tierra al sitio de La Picuriña, término de Badajoz, cuya cabida es de 34 áreas 92 centiáreas, o tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados. Es de forma triangular, y linda: Al Norte, en línea de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, con la autopista o carretera N-V, de Madrid a Lisboa, que atraviesa la finca matriz; Oeste, en línea de treinta y dos metros veinticinco centímetros, es la base del triángulo, con finca de la propiedad de «Ayala, Sociedad Anónima», y Sur y Este, con finca de don Félix Lopo.

II. Parcela de terreno al sitio de La Picuriña, y concretamente en la Ronda de Circunvalación de Badajoz, carretera de Madrid-Lisboa, autopista, con una superficie de tres mil setenta y un metros cuadrados; lindando: Al frente, con la variante de la carretera radial V, de Madrid a Lisboa por Badajoz; derecha, entrando, con la estación de servicio de Alfonso Ayala Balcaraz, e izquierda y espalda, con señores herederos de Gregorio Fernando Hurtado Santibáñez, y también por el fondo, con varias edificaciones.

III. Edificación, con una superficie total de cuatro mil cien metros cuadrados, de los cuales tres mil quinientos metros en planta baja, destinada a almacén y exposición de vehículos, y los restantes seiscientos metros cuadrados a piso destinado a oficinas. La fachada tiene una longitud de ciento diez metros y está destinada, digo edificado en obra vista, con ventanas. Paralela a la autopista Madrid-Lisboa. La profundidad de la nave es de cuarenta metros en la parte más ancha, lado Este, decreciendo hasta treinta metros en lado Oeste.

Titularidad.—En cuanto al solar, la Compañía mercantil «Ayala, S. A.», adquirió las fincas de que se certifica, números respectivos 17.777 y 17.281, por compra, en cuanto a la primera, a Nieves Chaparro Gallego, Juan Antonio, Fernando y Dionisia Hurtado Chaparro, en virtud de escritura otorgada en Badajoz, con fecha 4 de febrero de 1969, ante el Notario don Santiago Blanquez Mediavilla, y en cuanto a la segunda, por compra a don Alfonso Ayala Balcaraz, en escritura otorgada en Badajoz, a 19 de septiembre de 1968, ante el mismo Notario. Por lo que se refiere a la edificación, por haberla construido a sus costas «Ayala, S. A.».

Inscripción: La finca bajo epígrafe I se halla inscrita al folio 27, libro 351 de Badajoz, inscripción primera vigente, finca número 17.777.

La finca II está inscrita al folio 200 del libro 344 de Badajoz, inscripción primera vigente, con el número 17.281.

Cargas: Según la certificación obrante en autos, las descritas fincas se hallan libres de cargas.

Valoración: En el dictamen de valoración obrante en autos, el Perito hizo constar como procedente a la valoración que, por hallarse el edificio asentado en la unidad física integrada por los dos solares descritos en los apartados I y II, tal valoración la ofrecía conjunta. Y teniendo en cuenta la superficie de los solares que componen la descrita finca, la calificación urbanística de los mismos, su ubicación y la superficie, calidad de construcción y estado de conservación de la edificación descrita en el apartado III, asignó a esta finca, a los efectos de subasta, el valor de treinta y dos millones cuatrocientas mil pesetas (32.400.000 pesetas), comprensivo, globalmente, de los dos solares descritos en los apartados I y II y la edificación del apartado III.

Dado en Barcelona a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.039-16.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 883/79 a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina (pobre), contra don Pedro Amayra Lobato y doña Inmaculada Martín sobre reclamación de crédito, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de enero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo y pueden, asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—16.471-E.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Departamento número 1 en planta baja. Lonja o local comercial sita a la derecha, siendo la primera a partir del portal, señalado con el número tres del proyecto, hoy quince de la calle provisionalmente denominada Ferrocarril de la Franco-Bejga, hoy Ibarra, bloque II, en Baracaldo, valorado en 890.000 pesetas.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.441/1977, se-

guidos a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Rafael Dombidau Santana, doña Lucrecia Gil Sánchez, don Ramón Naranjo Hernández y doña María Rosa Ramírez García, nuevos dueños, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 312.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días, de la siguiente finca:

En Mogán, complejo «Jamaica», en la urbanización «Puerto Rico», 13. (Sesenta y dos).

Apartamento número 62, dúplex, situado en el complejo turístico denominado «Jamaica», construido sobre las parcelas números 128, 129, 132, 133, 134, 135, 223 y 224, de la urbanización Puerto Rico, del término municipal de Mogán, partido judicial de Santa María de Guía, en Gran Canaria.

Ocupa una superficie en planta baja de 31 metros cuadrados y en planta alta otros 31 metros cuadrados, o sea, una superficie total de 62 metros cuadrados.

Y linda: Frente, con pasillo común por donde tiene su entrada, a la espada, con subsuelo del terreno; a la izquierda, entrando, con apartamento número 63, y a la derecha, con el apartamento número 61.

Cuota: Le corresponde una cuota de un entero 47 milésimas por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guía de Gran Canaria al tomo 654, libro 55 de Mogán, folio 123, finca 5.902, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, y simultáneamente ante el de igual clase de Guía de Gran Canaria, se ha señalado el día 30 de enero de 1980, a las diez de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seiscientas veinticuatro mil (624.000) pesetas, convenida por las artes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo confirmarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.760-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 1.058 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Reserva de Santa Susana, S. A.», sobre enajenación de la siguiente finca hipotecada:

Edificio en término municipal de Santa Susana (Barcelona), paraje llamado «Can Torrent del Mar», cuyo solar afecta la figura de un polígono irregular, con una superficie de 5.060 metros y 99 decímetros cuadrados. Tal edificio consta de planta baja, en 550 metros cuadrados; planta primera, en 900 metros cuadrados, que consta en parte sobre la planta baja y en parte sobre el solar aprovechando el desnivel de éste; planta segunda, en 150 metros cuadrados; y planta tercera, también en 150 metros cuadrados. En la planta baja existen además dos porches cubiertos, con un total de superficie de 150 metros cuadrados. La parte del solar no ocupada por el edificio está destinada a jardín y zonas de esparcimiento. Linda en junto: Norte, partiendo del camino a «Can Torrent», en una línea de 75 metros, parcelá número 24, de doña Paulina Aubanali, parte terreno de don Pedro Madi Rusiño, y en otra pequeña parte, parcela del señor Madi, en la que está el transformador de «FECSA». Este, con línea quebrada de dos tramos, resto de finca del señor Madi, siendo de advertir que este lindero es casi paralelo a la carretera general, de la que está separada en el extremo Este por unos 20 metros y en el extremo Oeste por unos 15 metros de la propia carretera, todos ellos aproximadamente, y en pequeña parte, la parcela del transformador, y Oeste, el camino que conduce a «Can Torrent de Dalt» y en pequeña parcela del transformador de «FECSA». Está atravesando en dirección Sur-Norte por una conducción de agua que sale de la masía de «Can Torrent», de Baix, donde está situado el pozo de captación de agua, con su motor y bomba de elevación, destinado al suministro de agua de la urbanización.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 386, libro 11 de Santa Susana, folio 231, finca número 958, inscripción cuarta.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar y en éste número 2 de Madrid, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, de esta capital, el día 4 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.500.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número 2 de Madrid y el de Primera Instancia de Arenys de Mar.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—6.759-1.

\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en autos número 693/78-B, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño y Miranda, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España», con domicilio en Madrid, contra don Ismael Torres Pérez-Vázquez y doña Florencia Sánchez Ruiz, mayores de edad, vecinos de Tomelloso (Ciudad Real), casa principal de la hacienda llamada «Casa de las Torres» en el paraje denominado «Don Víctor», en reclamación de 850.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid y el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), la finca hipotecada que a continuación se indica:

«En Tomelloso (Ciudad Real).—Hacienda en término municipal de Tomelloso, llamada «Casa de Torres», en el paraje denominado «Don Víctor», ocupa una extensión superficial de ciento trece fanegas y dos celemines, igual a setenta y nueve hectáreas treinta y cinco áreas; linda: a Saliente y Mediodía, camino de Pedro Muñoz, Poniente, carril de Carboneros, y Norte, Teresa Moreno Torres, Antonio Moreno Olmedo, José Becerra y Eustasio Alcañiz. Dentro del perímetro de dicha finca existen las siguientes edificaciones: Casa para labradores, compuesta de cocina, cuadra, cuarto dormitorio, y otra casa vivienda para señores, de dos plantas, compuesta de varias habitaciones y dependencias, con un pequeño corral. Frente a estas edificaciones existen un patio grande en el que hay dos porches, una cochera y jardín, un pozo de agua potable movido por una molineta de viento.»

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España» en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.411, libro 157 de Tomelloso, folio 117, finca 14.582, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid y en el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), simultáneamente, el día 25 de enero de 1980, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta la suma de 1.700.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la subasta.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.763-1.

\*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.554 de 1977, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Rafael Domínguez Fernández y doña Raquel Rodríguez Campoamor, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de enero de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto, en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma establecida para cada finca en la escritura de hipoteca.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª La certificación de cargas se encuentra unida a los autos y se entiende que todo licitador las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate, conformándose asimismo los licitadores con los títulos unidos al procedimiento, sin que puedan exigir otros.

#### Bienes objeto de subasta

1. «Piso vivienda número 1 de la escalera izquierda de la casa número 7 de la avenida del Manzanares, de Madrid, hoy, calle Antonio López, 113, que se encuentra situado en la planta segunda del edificio, con una superficie de 70 metros 19 decímetros cuadrados, descontados tabiques y muros.»

Inscrito en el Registro número 3 al tomo 1.079, libro 335, de la sección 3.ª, folio 04, finca 15.219.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de ciento setenta y dos mil pesetas.

2. «Buhardilla número 1 de la escalera izquierda de la casa número 7 de la avenida del Manzanares, hoy, calle Antonio López, 113, que se encuentra situado en la planta décima del edificio. Ocupa una superficie de 31 metros 58 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro número 3 de Madrid, tomo 1.080, libro 336, de la sección 3.ª, folio 80, finca 15.351.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de dieciséis mil pesetas.

3. «Buhardilla número 3 de la escalera derecha de la casa número 7 de la ave-

nida del Manzanares, hoy, 113 de Antonio López, con una superficie de 27 metros 24 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro número 3 de Madrid al tomo 1.080, libro 336, folio 93, finca 15.357.

Tasada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en catorce mil pesetas, situada en planta décima del edificio.

4. Buhardilla número 3 de la escalera derecha de la casa número 7 de la avenida del Manzanares, hoy Antonio López, 113, situado en planta undécima del edificio, de 34 metros 36 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro número 3 de Madrid, tomo 1.080, libro 336, sección 3.ª, folio 98, finca 15.359.

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de dieciocho mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—8.968-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.127-78, se tramita procedimiento hipotecario promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la Sociedad «Inactor Hotel Mar, S. A.», sobre secuestro y enajenación de finca, en el que por providencia de este día he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada, doble y simultáneamente, y término de quince días, siguiente:

«En Puerto de Santa María (Cádiz).—Número dos del edificio en término de Puerto de Santa María en «Valdelagraba», denominado «Puerto-Mar Seis». Local en planta baja a la derecha. Mide ciento trece metros cuadrados, y linda entrando, frente, fondo y parte de la derecha e izquierda, con calles y jardines; resto de la derecha, con edificio «Puerto Mar siete», y resto de la izquierda, con vestíbulo, ascensor y servicios comunes del edificio.»

Su cuota, a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, es del 2 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 11.849.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, y en la de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 17 de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 740.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidios por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1979 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.766-1.

\*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.280/78, se siguen autos sobre secuestro de finca hipotecada, instados por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Manuel Porta Varela, doña María Concepción López Torrado y doña María Concepción Porta López, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

En El Ferrol del Caudillo.—Finca número 1. Está constituida como una sola unidad económica de explotación comercial por el sótano, bajo y piso primero, de la calle General Franco número 39 y 41, y 38 y 40 de la calle de Canalejas, de esta capital, por la que se localizan como bajo, piso primero y piso segundo, respectivamente. Se comunican interiormente entre sí, y tienen acceso por las escaleras del edificio y directamente desde ambas calles. Cada una de estas plantas ocupa una superficie total aproximada de 430 metros cuadrados.

Linda: Norte, la calle del General Franco; Sur, la de Canalejas; Este, edificio del cine «Capitol», y Oeste, finca de doña Amparo Fantín Loureiro e hijos. Cuota: 40 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de El Ferrol al tomo 928, libro 261, folio 90, finca 25.415, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase al que corresponda de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del referido.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidios por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste puede adquirirse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—6.761-1.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 607-78, se tramita procedimiento promovido por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Vicente Fuster Santamaría y su esposa, doña María Galiana Mayor, sobre secuestro y enajenación de finca, sin cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida siguiente:

«Terreno en Valdemoro, a los sitios "Valdeoloseros" y "La Postura", camino de Góquez, San Antón, Moroilleras y carretera de Andalucía, que ocupa superficie de cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, su forma irregular, y linda: Norte, camino particular de los Padres Paules y don Juan Vicente Fuster Santamaría, señores Junquera Junquera, herederos de Gregorio Alguacil y Marquesa de Villa Antonia y camino de los Padres Paules y también de don Félix Alcalde y la de don Carlos Jung; por el Sur, finca de doña Teresa Díaz, otra de don Zoilo Cordero, finca de don Patricio Calvo y don José Cuenca y camino; por el Este, camino de Góquez, herederos de Gregorio Alguacil, señores Junquera Junquera, don Zoilo Cordero, Felisa Alcalde y Carlos Yung, y por el Oeste, doña Teresa Cruz, don Zoilo Cordero, don Patricio Calvo y don José Cuenca, camino y la carretera de Andalucía. Sobre la finca descrita existen las siguientes edificaciones:

A) Un edificio que consta de una nave diáfana, una vivienda unifamiliar distribuida en tres dormitorios, "hall"-comedor, cocina y servicio, con salida independiente a la nave y local de oficinas. Todo ello de planta baja, y que ocupa una superficie total de mil ochenta y cinco metros cuadrados.

B) Un nave gallinero dividida en dos departamentos, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, también de una sola planta.

C) Un edificio que consta de una nave industrial, que lleva anejo un edificio destinado a oficinas solamente. La nave en una planta tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados y el edificio anejo comprende una superficie en planta baja de ciento veinte metros cuadrados, y está destinado a oficinas, y la planta alta, destinada también a oficinas, tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. El resto de la superficie está destinada a patios. Sobre parte de dicha finca se ha construido el siguiente edificio: Nave industrial que lleva anejo un edificio dedicado a oficinas en planta baja y a vivienda en la alta. El edificio de viviendas tiene su planta baja ocupada por el portal y la escalera de subida al piso alto y dos oficinas con sus correspondientes aseos. La planta alta está ocupada por dos viviendas simétricas, cada una de las cuales consta de "hall", aseo, cocina, estar-comedor y dos dormitorios. Ambos bloques son independientes por completo, estando separados por una junta de dilatación que comprende hasta la cimentación. Ocupa la edificación una superficie total construida de mil ciento cuarenta metros cuadrados, de los que corresponden a la planta alta del bloque de edificios ciento veinte metros cuadrados y a la nave industrial novecientos veinte metros cuadrados.»

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe l la finca número 4.858.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, y en la de igual clase de Aranjuez, se ha señalado el próximo día 18 de enero, y hora de

las once, y se llevará a efecto oajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 12.610.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.765-1.

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.059 de 1978, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por Banco Hipotecario de España contra don Juan del Baño Vivó y su esposa, doña Ana María Díaz Llamas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, de las fincas especialmente hipotecadas objeto de dicho procedimiento, que son las siguientes:

• Finca primera: Local número cuatro, en planta baja, de la casa en Zaragoza, calle de Leopoldo Romeo, señalado con el número veintinueve, provisional, que mide unos treinta y nueve metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, solar número dos del plano de parcelación, departamento número cinco, y espalda, departamento número cinco.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.404, libro 1.548, folio 58, finca número 85.921, inscripción segunda.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 200.000 pesetas.

• Finca segunda: Local número cinco, en planta baja, de la casa en Zaragoza, número veintinueve, provisional, que mide unos cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, y linda: Frente, calle Leopoldo Romeo, departamento números tres y cuatro, caja de escalera, cuarto de contadores y servicios de limpieza; derecha, entrando, departamento número cuatro y solar número dos del plano de parcelación; izquierda, departamento número tres y seis y caja de escalera, y espalda, solares números veinte y veintiuno del plano de parcelación.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.404, libro 1.548, folio 61, finca 85.923, inscripción segunda.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 1.600.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y el de igual clase de Zaragoza, se señala el día 28 de enero de 1980, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, sumplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.762-1.

\*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 329 de 1979, a instancia del «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavete y Pulg Mauri, contra «Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.», en los cuales he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de la ejecutada:

«Rústica.—Tierra en término de Paracuellos del Jarama, a los sitios del "Villar", "Huerta del Moral" y "Huerta Convento", de cabida dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, linda: Norte, con finca matriz de donde se segrega; Este, mediante arroyo, don Pedro Martínez San Benito; Sur, finca de Máximo Fernández y hermanos Urrea, y Poniente, finca de Gonzalo Ramos Alcántarilla y Juan Lorenzo Alcántarilla. Sobre dicha finca hay construida la siguiente edificación, constituida por dos naves principales formando ensenada, de una sola planta levantada sobre dos cuerpos o naves en forma de L: un cuerpo o nave de almacenamiento orientado al Este-Oeste, en que, anexo y de costado, se encuentran los vestuarios, duchas y aseos para personal femenino y masculino; en el otro cuerpo orientado al Norte se encuentran cámaras frigoríficas, y a un costado de la nave, diversos locales de oficinas con aseo y con entrada independiente desde el exterior, pero comunicadas con las naves. La última nave comunica igualmente por los vestuarios y aseos antes dichos. En la parte posterior, en cobertizo, hay anexo un local para colocación de máquinas. La superficie total construida es de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, destinados al resto de la superficie del terreno, de mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados, a patio. Sus linderos son los indicados antes al describir el terreno.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid)

al folio 146 del tomo 2.735 del archivo, libro 55 del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, finca número 3.762.

Se previene a los licitados:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, plaza de Castilla, planta 5.ª, de esta capital, el día 11 de enero de 1980, a las doce horas de su mañana.

2.º Que el tipo de la subasta es el de diecisiete millones veintinueve mil ochocientos (17.029.800) pesetas a que ha quedado reducido después de deducir el 25 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas. El Secretario.—6.779-3.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 493/76, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación de don Joaquín Bosch Lería, con don Saturnino Cantalejo Rijo y su esposa, doña María del Sagrario Ruiz Mateos, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se acordó, por providencia de este día, que la tercera subasta de la finca hipotecada, inicialmente señalada para el día 23 de octubre último, se celebrará el día 6 de febrero próximo y hora de las once, en las mismas condiciones expresadas en el edicto de fecha 12 de julio de este año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio último, que se da por reproducido.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.785-3.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 408/79-B, a instancia de «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra doña Gumerinda Sánchez Ortega, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo pactado de cuatro millones ochocientos mil pesetas, la finca siguiente:

«En Madrid (Carabanchel Alto).—Solar al sitio de las Guindadas, de forma irregular, con una superficie plana de 425,50 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, con la calle de Inocencia Sánchez,

en línea recta de 18,30 metros; al Sur, con la calle María Zurita, en línea recta de 12,40 metros; al Este, con la calle de Alfonso Fernández, en línea de 28,50 metros, y al Oeste, con finca número 4 de la calle de María Zurita, en línea recta de 13,29 metros, y finca número 3 de la calle de Inocencia Sánchez, en dos rectas de 1,63 metros y 16,05 metros.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de esta capital, en el tomo 534, folio 206, finca 39.549, inscripción primera de agrupación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 23 de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo pactado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.814-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, número 931-A-1979, instados por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Marcet, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día y a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Situada en la ciudad de Sabadell (Barcelona) y parte que se le agregó del ex-pueblo de San Pedro de Tarraça, limitada por las calles de Risech, Mosen Jacinto Verdager y carretera de Molins de Rey a Caldas y Permanyer, que forma la figura de un hexágono, estando limitada por el chaflán que forma con la carretera de Molins de Rey a Caldas en una línea de veintisiete metros treinta decímetros, en la que tiene su puerta de entrada, y mide en junto una superficie de once mil treinta y nueve metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres palmos cuadrados y treinta centésimas de otro, sobre cuya finca, ocupando la totalidad de su superficie, está construida la fábrica «Marcet, Sociedad Anónima» formada por quince naves en diente de sierra, interrumpidas en su parte anterior de la fachada a Onésimo Redondo por un patio de entrada de seiscientos sesenta y seis metros ciento veinticinco milímetros cuadrados. Cada una de estas naves tiene tres plantas, una de sótano, otra destinada a emplazamiento de maquinaria e instalaciones y la otra a comedores, laboratorio y demás dependencias auxiliares. El acceso a la fábrica se hace por el chaflán de la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy por medio de un patio adoquinado sobre lecho de hormigón con aceras de loseta de cemento y bordillo de piedra. Al fondo del patio y a ambos costados están edificadas las segundas plantas que

anteriormente se citan. Linda: al Norte, con la calle de Riusech; al Oeste, con la calle de Permayr, y al Sur, con la calle de Caris, hoy Onésimo Redondo, y en una línea de diecisiete metros cincuenta decímetros, con la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbuy, y al Este, con la calle de Mosen Jacinto Verdager, y en una línea de veintisiete metros treinta decímetros, con terreno de José María Marcet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 176 del tomo 1.026; al libro 15, finca número 517, inscripción doce.

Tasada para la subasta en la suma de 18.240.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma antes consignada, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento de los rematantes, se hace constar que la hipoteca se extingue a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según pacto expreso contenido en la estipulación 7.ª de la escritura de préstamo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S. Juan López.—9.287-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado con el número 1.388 de 1978, promovido por la Entidad «Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, para la efectividad de un préstamo a don Francisco Román Santamaría, vecino de Madrid, con garantía hipotecaria, constituida por el mismo en escritura pública de 22 de mayo de 1978, autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Núñez Lagos, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

«Una participación equivalente a una treceava parte de un terreno al sitio denominado Viña Alta e Isla, en término municipal de Escalona, de caber, según el título, 314 hectáreas 12 áreas 74 centiáreas, y según reciente medición efectuada topográficamente 270 hectáreas 11 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, finca de Félix Capitán, monte Almorjuelo y varios propietarios, bajando la linde hasta el río Alberche; Oeste, camino viejo de Almorox y el arroyo de Tordillos; Este, herederos de Agustín García, y Sur, herederos de Agustín García y camino de Villa del Prado.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 627, libro 48, folio 132, finca número 6.472, inscripción tercera.

«Una participación indivisa equivalente a una treceava parte de un olivar al sitio Viña Alta, en término de Escalona, de caer nueve fanegas o cinco hectáreas siete áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Norte y Sur, José Luis Tirado; Oeste, camino, y Este, con la finca descrita anteriormente.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 605, libro 39, folio 75 vuelto, finca número 5.339, inscripción cuarta.

Fueron valoradas de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en las sumas siguientes:

La primera finca: 23.500.000 pesetas.  
La segunda finca: 1.500.000 pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero próximo, a las once.

Su tipo será el de 17.625.000 pesetas para la primera finca, y 1.125.000 pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran los mismos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.812-3.

#### MÁLAGA

Don José Luis Suárez, Bárcena de Lierra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 882/77, a instancia de don Hermenegildo Francisco Martínez Inama, contra finca especialmente hipotecada por don Miguel Martín Jaime, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Local comercial en planta baja, señalado con el número 2, con accesos directos e independientes por calle Marruecos y por la plaza del Generalísimo Franco. Ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: frente, entrando, calle de Marruecos, local comercial número 1 y portal de entrada del edificio, al que rodea; derecha, entrando, local número 1 y plaza del Generalísimo Franco; izquierda, casa número 4 de calle Marruecos, y fondo, casa número 22 de la plaza del Generalísimo Franco, de la villa de Fuengirola. Cuota: 13,46 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 148 del tomo 744,

libro 185, finca número 13.125, inscripción primera, y la hipoteca al mismo tomo, libro y folio, inscripción segunda.

Valor pactado en la escritura de hipoteca: Un millón cuatrocientas mil pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior adicho tipo, o sea, un millón cuatrocientas mil pesetas, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidez de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena.—El Secretario.—6.781-3.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 717/79, sobre solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de «Industrias Pelogil, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Conde, sin número, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, se ha convocado a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero de 1980, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y de las personas que resulten interesadas.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—9.164-C.

#### ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 425/79, a instancias de doña Antonia Córdoba Campos, mayor de edad, viuda, vecina de Torrevieja, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Martínez Campillo, hijo de Gregorio y de Margarita, nacido en Torrevieja el 27 de diciembre de 1889, que desapareció en acción de guerra el día 13 de agosto de 1938, en el frente de Levante, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo; lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 24 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—3.958-D. y 2.ª 11-12-1979

\*

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 426/79, a instancias

de doña Leonor García Zapata, mayor de edad, viuda, vecina del Pilar de la Horadada, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antolín Giménez García, nacido en Ohirola el 13 de mayo de 1910, hijo de José y de Antolina, que desapareció en acción de guerra el 13 de febrero de 1939 en el frente de Cataluña, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se participa a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 24 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—3.957-D. y 2.ª 11-12-1979

#### PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio universal de quiebra voluntaria de «Plásticas Condor, S. L.», número 487-B/79, que se sigue en este Juzgado, y por providencia de esta fecha, dictada en los mismos, se acuerda la suspensión de la Junta convocada en este procedimiento para el próximo día 20 de los corrientes, y que tenía por objeto el examen de graduación de créditos, y se señala para la celebración de la Junta de acreedores, a fin de la aprobación del convenio que propondrán, el próximo día 28 de enero y su hora de las diez de la mañana.

Dado en Pamplona a 13 de noviembre de 1979.—El Juez.—6.780-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.015 de 1978, Sección primera, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra don Celestino Oyarzábal Sarrigui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y por término de veinte días hábiles y precio de tasación pericial, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar: Que para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el próximo día 24 de enero próximo venidero y hora de las doce.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidez de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que sale a la venta en un solo lote.

#### Relación de bienes embargados

1.º Terreno erial y helechal, procedente de los pertenecidos del caserío «Larzabal Zarra», en jurisdicción de Oyarzún,

en la regata de Añaburu; tiene una superficie registral anterior de 157 áreas, aunque actualmente su superficie real consta de 18.167 metros cuadrados inscrita al tomo 2.623, libro 87 de Oyarzún, folio 116, finca número 3.475.

2.º Parcela de terreno dedicado al cultivo agrario, procedente de los pertenecidos del caserío denominado «Lambarren» o «Lambarrezar». Ocupa una extensión superficial de una hectárea y está situado en el barrio de Arcozt, del valle de Oyarzun. Inscrita al tomo 2.115, libro 75 de Oyarzun, folio 49, finca número 3.829 y valorado pericialmente en la cantidad de cinco millones setecientos veinticinco mil cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 19 de noviembre de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—6.783-3.

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Don José Enrique de Motta García España, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de doña Concepción Costa Caballé mayor de edad, viuda, vecina de Anglés, calle Inverneda, número 11, para la declaración de fallecimiento de don Mariano Bussalleu Tulsa, nacido el día 9 de marzo de 1895 en Anglés, de estado civil casado con doña Concepción Costa Caballé, vecina de Anglés; en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer pública la existencia de dicho expediente para general conocimiento, según previene el artículo 20.42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones de aplicación.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 5 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique de Motta García España.—El Secretario.—8.496-C.  
y 2.º 11-12-1979

Don José Enrique de Motta García España, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83/79 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de don Pedro Rosell Sureda, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Anglés, con domicilio en calle Nueva, número 34, para la declaración de fallecimiento de su hijo don Juan Rosell Mique, nacido el día 31 de julio de 1919 en Anglés, hijo de Pedro y Antonia, de estado civil soltero, vecino de Anglés; en el que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer pública la existencia de este expediente para general conocimiento, según previene el artículo 20.42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones de aplicación.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 5 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique de Motta García España.—El Secretario.—8.497-C.  
y 2.º 11-12-1979

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Gesto García, hijo de José y Manuela, de ochenta y cuatro años, natural y vecino que fue del antiguo municipio de Buján, hoy Valle del Dubra, que se ausentó a América en el año 1915 y desde entonces no se han tenido noticias, ignorándose su paradero.

Santiago, 16 de julio de 1979.—El Juez accidental, Luis Losada Magariños.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—mos.—8.689-C.  
y 2.º 11-12-1979

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia y tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Ramón Rogelio conocido por José Iglesias Freire, hijo de Ramón y Carmen, de sesenta y dos años, natural y vecino que fue de la parroquia de Viduido, municipio de Ames, que emigró a Argentina hace treinta años, sin tenerse noticias e ignorándose su paradero desde entonces.

Santiago, 25 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodill.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—8.658-C.  
y 2.º 11-12-1979

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Jue de Primera Instancia e Instrucción número 1, de esta capital, Negociado 2.º,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el procedimiento ejecutivo sumario 467/77, seguido en este Juzgado por doña Dolores Carrasco Corona contra don Indalecio Parra Martín, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de cuatrocientas treinta mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 28 de enero de 1980, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de cuatrocientas treinta mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en ella.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fianza que se subasta

Parcela de terreno procedente de la hacienda de Cavaleris, en término de San Juan de Aznalfarache, barrio alto de dicha ciudad. Tiene su frente a la calle, denominada hoy Logroño, y está señalada con el número 80 en el plano de parcelación de los terrenos a que corresponde; linda: por su derecha, entrando, con la parcela número 79, vendida a don Francisco Fernández Romero; por la izquierda, con el número 81, de don Manuel Marín Martínez, y por el fondo, con la parcela número 92. Tiene una superficie de 216 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido una casa cuya descripción es: «Casa situada en San Juan de Aznalfarache, bario alto de dicha ciudad, calle Logroño, 6, que linda: por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con los mismos de que se dejó hecha mención, siendo su superficie la ya indicada de 216 metros cuadrados.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a 17 de octubre de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—6.784-3.

#### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 338/79, sobre declaración de fallecimiento de Eusebio Fausto Setién López, nacido en Reinoso el 16 de julio de 1906, hijo de Joaquín y Maurra, vecino de Molledo, casado con la promoviente Genigna Trinidad Gutiérrez Aparicio, desapareció combatiendo con el Ejército republicano, batallón zapadores 133, el 14 de agosto de 1937, en San Martín de Elines, en bombardeo, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 28 de septiembre de 1979.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—8.777-C.  
y 2.º 11-12-1979

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario número 1.265 de 1978, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga como pobre) representada por el Procurador señor Higuera García, contra don Pascual Serrano Gil; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de enero, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Urbana.—Nave destinada a fábrica, de forma rectangular, con sus correspondientes ensanches que la rodean por completo, sita en término de Alacuas partida del Boalár, sin número de policía; comprensiva de planta baja y de un piso alto más pequeño, al que se accede por escalera interior; ocupa la nave en planta baja veinticuatro metros de ancho por cuarenta de profundidad, o sea, novecientos sesenta metros cuadrados, y en el piso alto, veinticuatro metros de ancho por treinta de profundidad, igual a setecientos veinte metros cuadrados, midiendo los ensanches mil trescientos noventa y tres metros cuadrados. Forma todo una sola finca de superficie de dos mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados; y linda: Frente a Norte camino de la partida; derecha, entrando u Oeste, finca de los hermanos Alfredo, José y Francisco Martínez Catalá; izquierda o Este, la de José Mompó Orti, y fondo o Sur, tierras de Francisco Roca Contell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.321, libro 46 de Alacuas, folio 40, finca 4.355, inscripción segunda.

Valorada en tres millones doscientos siete mil (3.207.000) pesetas.

Dado en Valencia a 15 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—16.125-E.

\*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.105 de 1979 promovido por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra «Viuda de Adolfo Cardona e Hijos, S. L.», y doña Pilar Cardona Escolano, de Paterna (Valencia), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que se describirán, por el precio fijado en la escritura de constitución, siguientes:

De la propiedad de la mercantil «Viuda de Adolfo Cardona e Hijos, S. L.»:

1.º Un molino harinero sito en Paterna calle de Vicente Cardona, número 16, hoy 22, que consta de patio de entrada y descubierto, edificio fábrica, almacenes, gallineros, cuarto de herramientas, una turbina sobre la acequia de Moncada, cuarto de aseo y además un piso alto. Ocupa un total superficie de 2.736 metros cuadrados, y linda: Entrado por patio central, al frente con la calle de Vicente Cardona; izquierda, jardín y casa de doña Adela Escolano y vía férrea de Valencia a Liria; derecha, casa de Enrique Guillén y porción de terreno de 440 metros cuadrados, propiedad de la Señora Escolano, destinada a servicios de este molino, y por el fondo, la acequia de Moncada, que discurre por entre esta fábrica, y propiedad de Justo Carrasco.

Inscrita al tomo 144, libro 19 de Paterna, folio 223, finca 548.

Justipreciada en 13.500.000 pesetas.

2.º Un solar en Paterna, con una superficie de 140 metros cuadrados, que linda: Por Norte, con la calle Santísimo Cristo de la Fe; por Este, con casa de Enrique Guillén; por Sur, molino-almacén antes descrito, propiedad de la Sociedad «Viuda de Adolfo Cardona e Hijos, Sociedad Limitada» y Oeste, parcela segregada y vendida a don Vicente Casani Ricart.

Inscrita al tomo 631, libro 113 de Paterna, folio 3, finca 14.530.

Tasada en 560.000 pesetas.

De la propiedad de doña Pilar Cardona Escolano.

3.º Local en planta baja, es diáfano o sin distribución, y circunda al zaguán o patio de entrada, sus lindes son los generales del edificio. Ocupa una superficie de 282 metros 41 decímetros cuadrados, aproximadamente. Forma parte del edificio en Paterna, calle Santísimo Cristo de la Fe donde le corresponde el número 2, esquina a la de Vicente Cardona.

Inscrita al tomo 825, libro 131 de Paterna, folio 171 finca 19.709.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

4.º Local comercial en planta baja, a la derecha, mirando a la fachada del edificio sito en Paterna, en la calle del Santísimo Cristo de la Fe, señalado con el número 4 es diáfano o sin distribución interior y mide una extensión superficial de 101 metros cuadrados, tiene acceso directo desde la calle de su situación, y linda: Por la derecha, entrando, edificio número 2 de la misma calle, propiedad de Francisco Devis; izquierda, local de esta finca, vendido a Francisco Puchades Rodrigo, y espaldas, herederos de Francisco Campos Casani.

Inscrita al tomo 825 libro 161 de Paterna, folio 197, finca 19.735.

Valorada en 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de enero próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del justiprecio respectivo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 23 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—16.126-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### HUERCAL-OVERA

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa de Huércal-Overa, por haberlo acordado en el juicio de faltas número 102/79, tramitado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el súbdito coreano Hyug-Ho Lee, por la presente se cita a la esposa de éste, que resultó lesionada en dicho accidente, ocurrido el día 20 de julio último en este término, desconociéndose el nombre de la esposa, para que la misma comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, dentro de horas de audiencia, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento de acciones y ser reconocida por el Médico Forense. Advirtiéndole que de no comparecer se entenderá que renuncia a ello.

Su mentado esposo, funcionario de la Embajada de Corea en Madrid, calle avenida Generalísimo, 16, en aquella fecha, se dice, regresó a su país.

Huércal-Overa, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.052-E.

### MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante lesionado, Manuel Santiago Borja, y de otra, como denunciado, Javier Taberner Peiró, sobre lesiones en atropello.

1.º Resultando de hechos probados, y así se declaran, que el día 27 de julio de 1978 conducía con su vehículo por una calle de la localidad de Chirivella, y que de repente se le cruzó en la calzada el lesionado-denunciante, y que pese a intentar esquivarlo lo atropelló, llevándole el mismo posteriormente al Hospital, pues le había producido lesiones.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio y en el oportuno estado procesal, por el Ministerio Fiscal se solicitó la absolución de Javier Taberner Peiró, se dicte en su caso el auto ejecutivo que se previene en el texto refundido de la Ley del Automóvil respecto del menor Manuel Santiago Borja y las costas de oficio.

3.º Resultando que por las partes se solicitó por la parte denunciada se adhirió a la petición del Ministerio Fiscal.

4.º Resultando que se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este procedimiento.

1.º Considerando que, visto el resultando de hechos probados no se puede determinar la culpabilidad del denunciado Javier Taberner Peiró, por estimar el hecho casual y fortuito.

2.º Considerando que no existiendo condena procede declarar de oficio las costas conforme a los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.º Considerando que en cuanto a indemnización por responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor en su seguro obligatorio.

Vistos los artículos y demás disposiciones de aplicación,

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Taberner Peiró de la denuncia interpuesta contra el mismo, y se dicte, en su caso, auto ejecutivo que se previene en la Ley del Automóvil, en su texto refundido, respecto del menor Santiago Borja, Manuel, y declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día 12 de octubre de 1979.—Doy fe.

Notificación al Fiscal. Manises a 12 de octubre de 1979. Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal municipal, queda enterado y y firma conmigo.—Doy fe.

Seguidamente para notificación se expiden despachos, con copias, a Torrente y «Boletín Oficial del Estado».—Doy fe.

Manises (Valencia), 12 de octubre de 1979.—El Juez.—16.465-E.

### NULES

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa se cita a don Antonio Rodríguez Osborne, que tiene domicilio desconocido en España, para que el día 9 de enero de 1980 y hora de las once y media comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, primero, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 251/77, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera e intente valerse, según preceptúa el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Nules, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario en funciones.—16.745-E.